

BASES LEGALES

CAMPAÑA “Tus planes con 250 € más”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “**Unicaja**” o la “**Entidad**”) lanza la promoción “**Tus planes con 250 € más**” (en adelante, “**Campaña o Promoción**”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

- **Cuál es el objetivo de esta campaña**

Unicaja realiza esta campaña promocional con el objeto de incentivar el uso de las tarjetas de crédito de uso particular emitidas por la Entidad.

- **En qué consiste la promoción**

Consiste en sortear veinticinco (25) premios de doscientos cincuenta euros (250.- €) que serán abonados en la cuenta asociada a la tarjeta, entre los clientes personas físicas, mayores de edad, que durante el periodo promocional hayan realizado al menos una compra por importe igual o superior a cinco (5) euros y que, además, cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

- **A quién va dirigida**

La presente campaña va dirigida a todo cliente, persona física, que, a fecha de finalización de la campaña, tenga más de 18 años cumplidos y cumpla los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

- **Cuál es el periodo de vigencia**

El período promocional comienza el día 8 de junio de 2026 y finalizará el 15 de julio de 2026, ambos inclusive.

- **Tipología de tarjetas cuyas operaciones computan en la promoción**

En la presente Promoción, solo computan operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Unicaja con finalidad de uso particular. Por tanto, quedan expresamente excluidas las tarjetas emitidas con finalidad empresarial o profesional.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente Campaña será necesario reunir todos los requisitos que se indican a continuación, a fecha de finalización del periodo promocional:

1. Ser cliente de Unicaja Banco, persona física mayor de edad.
2. Ser titular de una cuenta a la vista en Unicaja.
3. Ser titular de, al menos, una tarjeta de crédito de uso particular emitida por Unicaja.
4. Realizar, al menos, una operación igual o superior a cinco euros (5.- €) con alguna de las referidas tarjetas.
5. Inscribirse en la Promoción a través de Banca Digital en el apartado “Más/Sorteos y Promociones” o en la red de sucursales de UNICAJA mediante la firma del documento de aceptación. La inscripción en la presente Promoción implica la aceptación de las bases legales.

TERCERA. PREMIOS

Con la presente Promoción se realizará el sorteo de veinticinco (25) premios de un importe individual de doscientos cincuenta euros (250€), que serán abonados en la cuenta asociada a la tarjeta con la que haya realizado la compra.

No podrá corresponder a un mismo cliente más de un premio.

No tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes que, a fecha de realización del sorteo o a fecha de entrega del premio, no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido y exigible por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en Unicaja, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja, hayan dado de baja la tarjeta de crédito contratada o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluye expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA.

CUARTA. NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN FUNCIÓN DE LA COMPRA

Cada compra igual o superior a cinco euros (5.- €) realizada con una tarjeta de crédito emitida por Unicaja (y que cumpla con los requisitos de esta Promoción) generará al titular de la misma:

- Una (1) participación si la compra se realiza con una tarjeta de crédito con modalidad semanal o fin de mes.
- Dos (2) participaciones si la compra se realiza con una tarjeta de crédito con modalidad aplazada o fraccionada (también se incluyen en este último las compras que se cambien a modalidad aplazada o fraccionada a través del servicio “Aplaza tu Compra”).

Las operaciones de compra por importe inferior a cinco euros (5 €) no computarán para obtener participaciones en el sorteo.

La elección de la modalidad de pago es decisión exclusiva del cliente, y no constituye, en ningún caso, recomendación financiera por parte de Unicaja.

QUINTA. MECÁNICA DEL SORTEO

Se contabilizarán en el sorteo aquellas operaciones de compra que se hayan realizado entre el 08 de junio a las 00:00 horas (hora peninsular española) y el 15 de julio de 2026 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, que no hayan sido anuladas, devueltas o retrocedidas, y cuyos titulares cumplan todos los requisitos y condiciones descritos en estas Bases.

Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, Unicaja elaborará internamente un listado, en el que se haga constar el nombre, apellidos y NIF de los titulares de la tarjeta con las que se realizaron las compras que dan origen a la participación en el Sorteo, así como el número de participaciones adquiridas por cada uno de ellos, con detalle de la fecha, hora, e importe de cada una de ellas.

El sorteo se realizará mediante un procedimiento interno que garantice la aleatoriedad, del que se extraerán veinticinco (25) ganadores y veinticinco (25) suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos y condiciones en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación-

No podrá corresponder a un mismo participante ganador más de un (1) premio. En caso de darse tal circunstancia, el premio se asignará automáticamente al siguiente ganador suplente por orden de designación en el sorteo.

Unicaja conservará los ficheros informatizados del sorteo durante un plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de su celebración, a efectos de verificación.

SEXTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez realizado el sorteo y verificado el cumplimiento de los requisitos por los ganadores, Unicaja se pondrá en contacto con cada agraciado a través de los datos de contacto (teléfono móvil y/o fijo) que consten en sus sistemas, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su celebración.

Unicaja no será responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores cuando ello se deba a datos de contacto incorrectos, desactualizados o no comunicados por el cliente.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

El ganador deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar.

En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, Unicaja queda facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente. El suplente queda sujeto al mismo plazo y condiciones de aceptación del premio.

La no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implica la renuncia del ganador, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

El premio se abonará en la cuenta del cliente con un plazo máximo de 15 días hábiles una vez obtenida la aceptación del mismo.

OCTAVA. FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a retención o ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla por causas justificadas, técnicas, operativas o de fuerza mayor, siempre que ello no perjudique los derechos ya adquiridos por los participantes, previa publicación de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web unicajabanco.es

DÉCIMA. ACEPTACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES LEGALES.

La inscripción en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los clientes en el tablón de anuncios de nuestra web, en cualquiera de nuestras oficinas, así como en Banca Digital dentro del apartado de “Más/Sorteos y Promociones”.

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a atencion.al.cliente@unicajabanco.es

UNDÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

Málaga, 08 de junio de 2026.